V°B° Dirección Ejecutiva
Firmado digitalmente por: URBANO DURAND Carlos Luis FIR 06236199 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2023 12:01:20-0500

**N°125-2023-DE-HEVES**

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 14 de julio de 2023

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 00051-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 26.06.23, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Nota Informativa N° 00100-2023/SE/DAEYCC/HEVES (e) de fecha 18.04.23, del Servicio de Emergencia del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

V°B° Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Firmado digitalmente por: SERVAN VENTURA Janet FIR 10260608 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2023 12:00:23-0500

Que, con Decreto de Urgencia N° 024-2010, se dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados, la misma que tiene por objetivo disponer como medida de carácter urgente y de interés nacional, el diseño e implementación del "Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1124-2022/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023, del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, cuyo objetivo es establecer, ordenar, sistematizar y evaluar las actividades a realizar, en marco del POI aprobado indicando los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y presupuesto a utilizar en el plan de trabajo;

V°B° Unidad de Asesoría Jurídica
Firmado digitalmente por: DONAYRE CAMPOS Silvio Cesar FIR 21505990 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2023 11:05:43-0500

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2023-DE-HEVES se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00100-2023/SE/DAEYCC/HEVES (e) de fecha 18.04.23, el Servicio de Emergencia, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos remite la propuesta Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal 0068: reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, y el sustento técnico, mediante el Informe Técnico N° 028-2023/CPPR068-SE-DAEYCC-HEVES de fecha 18.04.23;

Que, el referido PLAN ANUAL DE TRABAJO tiene por objetivo general reducir los riesgos y daños a la salud que puedan producirse por fenómenos naturales y de origen antrópico, implementando los procesos de la gestión del riesgo de Desastres (GRD) en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), con énfasis en la generación de una cultura de prevención frente a las amenazas y/o peligros;

V°B° Departamento de Atención de Emergencias Cuidados Críticos
Firmado digitalmente por: RIVERO VALLENAS Juan Pablo FIR 41150615 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2023 08:50:49-0500

Que, asimismo, mediante Nota Informativa N° 00051-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 26.06.23, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCION DE

VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 031-2023-AP-OPP-HEVES de fecha 23.06.23, del responsable del área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°00038-2023/UAJ/HEVES (E) de fecha 13.07.23, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente sobre la propuesta de PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, la referida propuesta de PLAN ANUAL DE TRABAJO, cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; la Directiva Administrativa N° 002-HEVES-2023-OPP/V.02 Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Anual de Trabajo en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobada con Resolución Directoral N° 038-2023-DE-HEVES; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**; que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

URBANO DURAND Carlos Luis FIR 06236199 hard

Firmado digitalmente por URBANO DURAND Carlos Luis FIR 06236199 hard
Fecha: 2023.07.19 12:09:30 -05'00'

CLUD/EJSV/SCDC/JPRV/ERRC.
**Distribución:**
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Archivo.

ESTA es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr654x49%2Fj2CgkKKnXVOeiGafeWZdtqeJuYNZdVmez9TY